RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



Tipo de Proceso : Verbal –Responsabilidad civil **Radicación** : 11001310301920190082400

Por cuanto el **llamamiento en garantía** reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el juzgado lo acepta, en consecuencia dispone:

- 1. Citar a **Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo** para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por la demandada **Luz Ángela Ariza Sáenz**.
- 2. Notifíquese a dicha entidad por anotación en estado y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir de su notificación, para efectos de su intervención en el proceso.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Hoy ________ se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 124 ______

GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ Secretaria